

### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

##### **Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad,**

##### **Diversidad y Solidaridad**

##### **Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo**

#### **ANUNCIO**

#### **1.722**

En cumplimiento de los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se hace pública la Resolución número 2020 - 11942, de 20 de marzo de 2020, dictada por el Concejal del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, por la que se acuerda la reapertura del Mercadillo Agrícola de San Lorenzo que se celebra los domingos en la Carretera General de San Lorenzo, s/n, en el Distrito de Tamaraceite-San Lorenzo, Tenoya.

No obstante lo anterior, en caso de que resulte necesario podrán adoptarse las medidas de suspensión, modificación, etc., que resulten procedentes a efectos de garantizar la salud pública.

TEXTO ÍNTEGRO de la Resolución: Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Web Municipal y Sección de Desarrollo Local, calle León y Castillo, 322 - 7ª Planta (Casa del Marino), en horario comprendido entre las 09:00 y las 13:00 horas, martes y jueves.

Las Palmas de Gran Canaria, a de marzo de dos mil veinte.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD (Decreto 29036/2019, de 26 de junio), Pedro Quevedo Iturbe.

48.561

#### **Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental**

#### **ANUNCIO**

#### **1.723**

Resolución del Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, por la que se acuerda, la adaptación de las Bases Reguladoras de Ayudas Económicas en Materia de Vivienda con motivo del Plan de Actuación Municipal frente al nuevo Coronavirus COVID-19 de fecha 15 de marzo de 2020 y el RD 463/2020, por el que se declara el estado de alarma por el COVID-19.

Visto el expediente de referencia, en el que se acreditan los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO. Con fecha 14 de marzo de 2020 se publica en el BOE número 67 el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

SEGUNDO. Resolución del Alcalde 2020/11541, de fecha 14 de marzo, por la que se acuerda la activación del Plan de Emergencias Municipal de Las Palmas de Gran Canaria (PEMULPA) en situación de ALERTA desde las 16:00 horas del día 14 de marzo de 2020, debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

TERCERO. Plan de Actuación Municipal frente al Nuevo Coronavirus COVID-19 de fecha 15 de marzo de 2020, con instrucciones y medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

CUARTO. Comunicación del Órgano de Gestión Económico – Financiera de fecha 18 de marzo de 2020, en relación con las medidas COVID-19 y la tramitación de expedientes telemáticamente durante el estado de alarma y hasta nuevo aviso.

QUINTO. Instrucción para el envío de expedientes de facturas a Intervención General en formato electrónico, remitida en fecha 19 de marzo de 2020 por la Directora del Órgano de Gestión Económico-Financiera por correo electrónico.

SEXTO. Informe del Jefe del Servicio de Urbanismo, José Manuel Setián, de fecha 20 de marzo de 2020:

“(…) A tal efecto, y en la medida en que las Ayudas que se tramitan por el Negociado de Subvenciones y Ayudas de alquiler del Servicio de Urbanismo se ven afectados por la activación del Plan de Municipal frente al Nuevo Coronavirus COVID-19 y por las resoluciones e instrucciones expuestas, mientras duren las circunstancias declaradas por el estado de alarma, se propone la adaptación de las Bases en vigor para facilitar la tramitación de las ayudas económicas en materia de vivienda, conforme a lo siguiente:

- Artículo 6ª. Documentación.

La documentación exigida en éste artículo deberá ser presentada en formato PDF (nunca modo imagen), una vez, sea requerido el solicitante por la unidad tramitadora a través de correo electrónico que le será facilitado a tal efecto.

- Artículo 11º. Resolución.

La notificación de la resolución de concesión de la ayuda también se realizará a través de correo electrónico.

Artículo 13º. Abono.

El medio de pago de las ayudas se hará exclusivamente mediante transferencia bancaria, y tal fin, el beneficiario aportará el alta a terceros debidamente cumplimentado. Queda suspendido el pago mediante talón nominativo.

Artículo 14º. Justificación.

La presentación de los recibos justificativos del pago de alquiler se realizará vía correo electrónico y en formato PDF.

Una vez finalice la situación excepcional declarada, la unidad tramitadora de las Ayudas Económicas en materia de Vivienda solicitará a cada beneficiario la documentación original justificativa de la solicitud tramitada, al objeto de su verificación y cumplimiento de las bases reguladoras, procediendo a informar en su caso, la suspensión y reintegro de la ayuda correspondiente de aquellos beneficiarios que hayan cometido fraude en su presentación, con independencia de las otras causas que se recogen en la Bases reguladoras de las Ayudas Económicas en materia de Vivienda (Artículo 16º), en virtud de la modificación aprobada por Resolución 46631/2018, de 22 de noviembre, del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo.”

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

II. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil

III. Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por la que se aprueba la norma básica de Protección Civil.

IV. Decreto 98/2015, de 22 de mayo, que actualiza el Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (Plateca)

V. Resolución de 22 de agosto de 2014, por la que se da publicidad a los acuerdos de la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias relativos a la homologación de planes territoriales de emergencias, insulares y municipales, entre otros, el Plan de Emergencias de Las Palmas de Gran Canaria PEMULPA (Actualización), adoptados desde el 1 de enero de 2013 hasta el 1 de julio de 2014.

VI. Real Decreto 463/20250, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

En su virtud de lo expuesto, Decreto número 29036/19, de 26 de junio por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, Decreto número 30451/19, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental y el Decreto número 21615/2015, de fecha 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales).

## RESUELVO:

Primero: Aprobar la adaptación de las Bases Reguladoras de Ayudas Económicas en Materia de Vivienda con motivo del Plan de Actuación Municipal frente al Coronavirus COVID-19 de fecha 15 de marzo de 2020 y el RD 436/2020, por el que se declara el estado de alarma, conforme a lo motivado en la presente resolución, con base al Informe del Jefe del Servicio transcrito parcialmente en los antecedentes expuestos.

Segundo: Mantener estas medidas mientras duren las circunstancias que han motivado la presente Resolución.

Tercero. Publicar esta Resolución en la Intranet Municipal.

Las Palmas de Gran Canarias, a veinte de marzo de dos mil veinte.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Decreto 29036/2019, de 26 de junio), Javier Erasmo Doreste Zamora.

48.733

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

### ANUNCIO

**1.724**

Decreto 177/2020, de fecha 20 de marzo de 2020, de avocación de competencias.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud y Sanidad de Wuhan (provincia de